

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2015-00457-00

El abogado CRISTIAN FABÍAN MOSCOSO PEÑA apoderado judicial de la demandante, y el abogado RAFAEL VICIENTE AVENDAÑO MORALES apoderado judicial de los demandados, aportaron escrito de terminación coadyubado por el demandante ANDRÉS FERNANDO BETANCOURT MARTÍNEZ, junto al contrato de transacción celebrado por las partes, en el cual transigieron el cumplimiento de la sentencia proferida dentro del asunto, tal como lo permite el inciso primero del artículo 312 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCION efectuada por las partes en relación con los hechos y pretensiones del trámite de la referencia.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por **TRANSACCION**, en virtud de lo acordado por las partes y que consta en el contrato de transacción suscrito entre las partes del proceso.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad requirente.

CUARTO: Sin condena en costas por así solicitarlo las partes.

QUINTO: ORDENAR la entrega de dineros que estuvieren a disposición del presente asunto a la señora MARY SOCORRO CONTRERAS DE BETANCOURT, por así haberlo solicitado en el escrito de terminación, siempre y cuando no exista embargo de remanentes y o créditos de mejor derecho, y los dineros estén a disposición de este Despacho.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **38** hoy **27 de abril de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

Firmado Por:

**CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcaaf0ac445031903de607f2a8b8808016822efbebd343dd997a36bfd38be95e**

Documento generado en 26/04/2021 04:24:58 PM